



PROCESO	EXONERACIÓN C.A. - SEGUIDO
DEMANDANTE	DAVID EDUARDO CAICEDO VIERA
DEMANDADO	LARRY DAVID CAICEDO MORALES
RADICACIÓN	08758 31 84 001 2011 00046 00

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho proceso de la referencia pendiente decidir sobre su admisión. El mismo pasa a despacho en la fecha toda vez que por lo antiguo no se encuentra digitalizado y la búsqueda se tornó dificultosa teniendo en cuenta la multiplicidad de funciones y la alta carga y congestión laboral que padece el despacho. Sírvase proveer
Soledad, 23 de junio de 2023

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO

Junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

El presente asunto corresponde a una demanda de disminución de cuota alimentaria, promovida mediante apoderado judicial por el señor EDWIN JOSÉ CASADIEGO BABILONIA contra LEYANIS GONZALEZ RIVERA, la cual reúne los requisitos formales y legales, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de Exoneración de Cuota Alimentaria, promovida mediante apoderado judicial por el señor DAVID EDUARDO CAICEDO VIERA contra LARRY DAVID CAICEDO MORALES por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Tercero: RECONOCER personería para actuar como representante de la demandante al Dr. JORGE ENRIQUE BRAVO PAZMIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.177.239, portador de la tarjeta profesional No. 69.140 del C.S.J., para lo fines del poder conferido visible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad - Atlántico

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 04 de JULIO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 105 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ